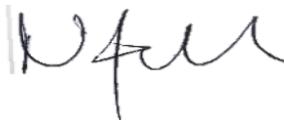


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 19 de enero de 2024. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral N°. **2020-173** de ALBERTO JIMENEZ TORRALBO contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A. como Litis consorte necesario, informando que el expediente regresó con decisión de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en la cual declaró la nulidad de la sentencia proferida el 24 de enero de 2023 (Cuaderno Apelación fls.12 a 13), estando pendiente de resolver.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia dictada el 30 de noviembre de 2023 (Cuaderno Apelación fls.12 a 13), a través de la cual declaró la nulidad de la sentencia proferida el 24 de enero de 2023 y se ordenó subsanar las falencias procesales.

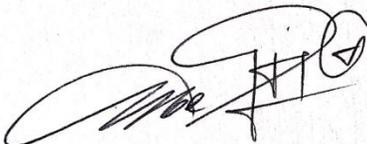
En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Laboral, se dispone requerir a la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, para que aporte las documentales requeridas correspondientes al expediente administrativo del demandante Sr. ALBERTO JIMÉNEZ TORRALBO, identificado con la C.C. 73.095.311, conforme fue solicitado en la audiencia practicada el día 09 de diciembre de 2022 (ARCHIVO2 20-21) y para tal fin se concede el término de tres (3) días hábiles, y en caso de no contar con la documental solicitada, deberán indicarlo dentro del término señalado.

Por lo anterior, para continuar agotando las etapas de trámite y juzgamiento previstas en el Artículo 80 del C. P. T. S. S., y rehacer la actuación objeto de la declaratoria de nulidad, se CITA para el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A. M.)**, oportunidad en la que se decidirá la clausura del debate probatorio, se escucharán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 08 de fecha 22/01/2024</p> <p> CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
